

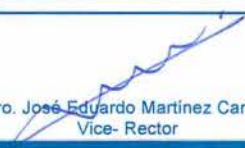


III. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
OC-0114	1. Comisión de Protección Civil
BASE LEGAL	
LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112. ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO. REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017: ARTÍCULOS DEL 51 AL 57.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Responsable de coordinar y organizar las acciones relacionadas con la salvaguarda de la seguridad de la comunidad de la entidad académica derivada de riesgos internos o por desastres naturales y tecnológicos. (Artículo 54 del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba)	
INTEGRACIÓN	
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL SON DESIGNADOS POR LA JUNTA ACADÉMICA DE LA ENTIDAD SUS ATRIBUCIONES ESTARÁN APEGADAS A LO DISPUESTO POR EL SISTEMA UNIVERSITARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO "SUGIR". • EL DIRECTOR DE LA FACULTAD; • EL COORDINADOR DE LA UNIDAD INTERNA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO; • EL COORDINADOR DE PLANEACIÓN; • EL COORDINADOR DE OPERACIÓN; • EL JEFE DE BRIGADA DE EVACUACIÓN DE INMUEBLES; • EL JEFE DE BRIGADA DE COMBATE DE CONATOS DE INCENDIO; • EL JEFE DE BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS.	
ATRIBUCIONES	
1. Acordar con el Director de la Facultad en el ámbito de su competencia. (Artículo 57 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 2. Elaborar el programa de trabajo de la Comisión de Protección Civil con las actividades de su competencia. (Artículo 57 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 3. Formar parte de la Comisión Regional del Sistema Universitario de Gestión Integral de Riesgos. (Artículo 57 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 4. Designar con las autoridades de la entidad académica a los integrantes de las brigadas de la Unidad Interna de Gestión Integral de Riesgos. (Artículo 57 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 5. Implementar acciones de Protección Civil con la participación activa de todos los integrantes de la comunidad académica. (Artículo 57 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 6. Gestionar la asesoría y capacitación por invitados expertos en el área de protección civil. (Artículo 57 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 7. Mantener comunicación permanente con las autoridades municipales responsables de la Protección Civil. (Artículo 57 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba)	

8. Entregar informe de las actividades realizadas a la Director y Secretario de la Facultad, al término de cada periodo escolar. *(Artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba)*



 Mtra. Maria Esperanza Corza Hernández Directora de la Facultad de Enfermería	 Mtro. José Eduardo Martínez Canales Vice- Rector	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	22/junio/2018 FECHA DE AUTORIZACIÓN	22/junio/2018 ENTRA EN VIGOR
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO		